

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2015

EMAKUNDE

1. Subvenciones a organizaciones, asociaciones y fundaciones que impulsen y promuevan actividades de sensibilización y/o de prevención de comportamientos violentos contra las mujeres durante el año 2015.
2. Fomento del asociacionismo y potenciación de la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la CAE.
3. Subvenciones a municipios, cuadrillas y mancomunidades destinadas a proporcionar la asistencia técnica necesaria para la realización de diagnósticos y/o elaboración y evaluación de planes para la igualdad de mujeres y hombres.
4. Convocatoria de subvenciones a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad.
5. Convocatoria de tres becas de trabajos de investigación en materia de igualdad de mujeres y hombres para el año 2015.

1.- Título

Subvenciones a organizaciones, asociaciones y fundaciones que impulsen y promuevan actividades de sensibilización y/o de prevención de comportamientos violentos contra las mujeres durante el año 2015

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2014, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a organizaciones, asociaciones y fundaciones que impulsen y promuevan actividades de sensibilización y/o de prevención de comportamientos violentos contra las mujeres durante el año 2015.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

1. La violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de las mujeres, lo que impide la participación plena de éstas en la sociedad, así como la realización de su potencial como seres humanos.
2. La consecución de la igualdad entre hombres y mujeres, y la erradicación de la violencia contra las mujeres, se debe plasmar en la modificación de ciertas conductas sociales, lo cual no se producirá si no va acompañado de un cambio de valores, actitudes y creencias. En este sentido, resulta fundamental continuar con las acciones de sensibilización, información y formación que visibilicen aún más los distintos tipos de violencia contra las mujeres y la expliquen a partir de la situación de desigualdad y discriminación sufrida por las mujeres, promoviendo su prevención. A este fin, se requiere una respuesta integral y multidisciplinar frente a la violencia contra las mujeres en el que se aúnen, de forma coordinada, las actuaciones de los todos agentes sociales.
3. Los programas puestos en marcha para la sensibilización y prevención de comportamientos violentos, en materia de violencia contra las mujeres, se llevan a cabo no sólo desde instituciones públicas, sino también desde organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollan sus actividades en este ámbito. Por ello, resulta oportuno apoyar a aquellas entidades que pongan en marcha proyectos, programas, acciones o estrategias que conduzcan a generar actitudes para la sensibilización y prevención de esta violencia.
4. En cuanto a los objetivos previstos para la convocatoria de 2015, pueden citarse los siguientes:
5. Erradicar la violencia contra las mujeres.
6. Eliminar las causas estructurales de desigualdad entre mujeres y hombres.
7. Visibilizar la violencia contra las mujeres y su magnitud.

8. Reducir la tolerancia social hacia la violencia contra las mujeres
9. Modificar valores, creencias y actitudes que soportan los comportamientos violentos contra las mujeres.
10. Modificar los roles asignados a mujeres y hombres en los ámbitos laboral y doméstico, “caldo de cultivo” de la situación de desigualdad imperante en la sociedad actual.
11. Promover actitudes proactivas en igualdad, tanto en la etapa adulta como infantil y adolescencia.
12. Mejorar la educación en igualdad en los centros escolares, como mejor sistema de prevención de la violencia contra las mujeres.
13. Informar a la ciudadanía sobre la realidad de la violencia contra las mujeres y los micromachismos, a fin de que se identifique, desde los primeros estadios, la desigualdad y la violencia contra las mujeres.
14. Sensibilizar a la ciudadanía sobre la gravedad de los comportamientos violentos contra las mujeres y la necesidad de visibilizar tal lacra social.
15. Promover la consecución de una igualdad real y efectiva en todas las esferas de la vida personal, social, familiar y laboral.
16. Conseguir la participación de todos los agentes sociales en la erradicación de la violencia contra las mujeres y la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
17. Promover la autonomía de las mujeres en todas las esferas de su vida.
18. Fortalecer la posición social y económica de las mujeres.
19. Conseguir la integración social y laboral de las mujeres víctimas de violencia.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto Social

Los recursos económicos destinados a estas subvenciones ascienden a doscientos cuarenta mil (240.000) euros. En la presente convocatoria se ha reducido el importe máximo a subvencionar, estableciéndose el mismo en 12.000 euros, con un límite de dos proyectos subvencionables por cada entidad, siempre que tengan un objeto distinto, a fin de dar cabida a más entidades y proyectos.

Durante el año 2015 se han presentado 77 proyectos, de los cuales se subvencionaron 38 proyectos, valorados por la Comisión de Evaluación por su utilidad en relación a los objetivos de esta convocatoria y el impacto social previsto.

1.- Título

Fomento del asociacionismo y potenciación de la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la CAE

2.- Norma Reguladora

Resolución de 18 de noviembre 2014, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

En el marco del VI Plan para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE y en consonancia con los fines del Instituto, se concedieron 376.000 a las asociaciones, federaciones, y fundaciones de mujeres, al objeto de que éstas incidan de forma directa en la participación y promoción de las mujeres en la sociedad vasca, efectuándose con ello una indispensable labor de complemento con las actuaciones programadas por el propio Instituto, en aras de alcanzar la necesaria sensibilización social que posibilite el fin esencial de éste

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

El número de subvenciones concedidas durante la convocatoria del 2015 es de 131 y de 141 solicitudes recibidas, las 10 restantes fueron denegadas: 4 por ser mixtas, 3 solicitudes se tienen por desistidas por aplicación del artículo 8 de la convocatoria (falta de subsanación de documentación omitida o defecto observado), 1 solicitud por no ser subvencionable, (artículo 4.2.b) y 2 solicitudes por no acreditar que están al corriente de sus obligaciones tributarias, (artículo 7). No habiéndose finalizado el proceso, se ha procedido al pago del 75%, por un importe de 282.000 euros y, dado que el plazo para la presentación de la memoria justificativa finaliza el 1 de marzo de 2016 inclusive, se abonará el 25% restante 94.000 euros una vez justificado el total de la subvención concedida. Las asociaciones que recibieron subvención tienen aproximadamente más de 41.500 socias y son subvenciones para la realización de actividades que permiten el desarrollo de los objetivos del VI Plan para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE. Se han alcanzado los resultados previstos, tanto en la calidad de los programas realizados como en el colectivo de beneficiarias objeto de la citada subvención. Se puede hacer la valoración de que resulta cumplida la previsión del indicador señalado en la convocatoria mencionada. La memoria económica para el 2015 preveía la presentación entre 100-140 solicitudes. Se observa que han sido 141 las solicitudes recibidas.

1.- Título

Subvenciones a municipios, cuadrillas y mancomunidades destinadas a proporcionar la asistencia técnica necesaria para la realización de diagnósticos y/o elaboración y evaluación de planes para la igualdad de mujeres y hombres

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2014, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2015, a municipios, cuadrillas y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Euskadi, destinadas a proporcionar la asistencia técnica necesaria para la realización de diagnósticos y/o elaboración y evaluación de planes para la igualdad de mujeres y hombres.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La convocatoria tiene como objetivo dotar a los municipios, cuadrillas y mancomunidades de la CAE de la asistencia técnica necesaria para la realización, durante el año 2015, de diagnósticos de la situación de mujeres y hombres en el ámbito local y/o la elaboración y evaluación de planes para la igualdad de mujeres y hombres.

En esta convocatoria se otorga mayor puntuación a los municipios, cuadrillas o mancomunidades que por primera vez elaboren un diagnóstico y/o plan para la igualdad con el objetivo de que todos los municipios desarrollen políticas para la igualdad de mujeres y hombres. Asimismo se prima la realización de proyectos de forma asociada a través de mancomunidades, cuadrillas y agrupaciones municipales, debido al mayor alcance y repercusión de las políticas públicas en su entorno y también se prima la contratación directa o/y la ampliación del contrato de personal técnico en igualdad. La dotación económica de la convocatoria asciende a 360.000 euros

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Se presentaron 60 proyectos, de las cuales se denegaron 6:

- 3 por no alcanzar la puntuación exigida en la convocatoria
- 2 por no cumplir con los requisitos de la convocatoria
- 1 porque ha renunciado a la subvención antes de haber sido resuelta

Se concedieron 34 ayudas correspondientes a 31 municipios y 3 mancomunidades por un importe total de 360.000 euros. Como resultado de las ayudas concedidas:

- 20 ayudas corresponden a la realización de diagnósticos, planes de igualdad y evaluaciones de los cuales:
 - o 9 serán primeros diagnósticos y planes para la igualdad
 - o 11 corresponden a la elaboración de II o III diagnósticos y/o planes de igualdad y a la evaluación de planes

14 proyectos corresponden a la realización de diagnósticos y programas sectoriales que permitirán mejorar el conocimiento sobre la situación de mujeres y hombres en los distintos ámbitos de actuación municipal y desarrollar programas más ajustados a las necesidades concretas. De estos han sido 2 los ayuntamientos que han elaborado protocolos en materia de violencia contra las mujeres.

1.- Título

Convocatoria de subvenciones a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad

2.- Norma Reguladora

Resolución de 4 de mayo de 2015, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se regula la convocatoria de subvenciones para el año 2014 a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad (BOPV N°103 de lunes 4 de junio de 2015)

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es un programa subvencional dirigido a empresas y entidades privadas para la contratación de una consultora homologada que les proporcione la asistencia técnica necesaria en la realización de un diagnóstico y en el diseño de un plan para la igualdad de las mujeres y hombres que trabajan en ellas.

La dotación económica de este programa es de cien mil (100.000,00) euros.

El programa busca implicar a las empresas para implantar políticas de igualdad hacia dentro de la organización y en su relación con su entorno. En concreto, el objetivo es apoyar a aquellas empresas que no están obligadas por ley facilitándoles asistencia técnica para la realización de un diagnóstico y un plan para la igualdad y al menos veinte horas de sensibilización/formación sobre igualdad en las empresas. Asimismo, las empresas que reciben la subvención firman el compromiso de convertirse en Entidades Colaboradoras en Igualdad entre Mujeres y Hombres, es decir, de llevar a cabo actuaciones continuadas para reducir las desigualdades existentes en las empresas como promover la igualdad de oportunidades en la contratación, promoción y formación, implantar medidas para conciliar la vida personal, familiar y laboral, prevenir el acoso sexual y por razón de sexo, incorporar la igualdad en sus productos, etc.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Tras realizar la evaluación del grado de ejecución y cumplimiento de la convocatoria del año 2015 se hacen los siguientes comentarios:

Se presentaron 21 entidades y tras aplicar los criterios de la convocatoria, fueron subvencionadas 15, aquéllas que obtuvieron las puntuaciones más altas. Originalmente eran 16 pero una de ellas renunció. Por otro lado, 2 entidades quedaron como suplentes debido al agotamiento del crédito presupuestario y otras 4 quedaron excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria. En concreto, una de ellas por ser una entidad controlada públicamente, otra por no comprometerse a contratar una consultora homologada, la tercera por ser Entidad Colaboradora para la igualdad y finalmente, la última por no incluir en la propuesta presentada el diagnóstico de las condiciones laborales y no ajustarse así al objeto de la convocatoria.

Entre las entidades a las que se les ha adjudicado la subvención 4 son de Gipuzkoa y 9 de Bizkaia. En relación con el ámbito de actividad, las 15 son de servicios y entre ellas hay empresas de comunicación, de servicios sociales, de autobuses, de informática y de ingeniería entre otras. En total el diagnóstico y el plan realizado en cada una de estas entidades ha beneficiado directamente a 434 hombres y 668 mujeres y a miles más de forma indirecta.

Todas las entidades subvencionadas prestan servicios a un gran número de personas y en concreto a mujeres por tratarse de empresas del tercer sector el cual está más feminizado que otros. Se espera que el impacto social de las intervenciones derivadas de la puesta en marcha de los planes de igualdad en el futuro tenga un efecto multiplicador muy importante en la sociedad en términos tanto de la calidad de los servicios prestados y de las condiciones laborales de las personas que trabajan en ellas, como de reducción de la desigualdad en el acceso a recursos sociales y económicos de mujeres y hombres.

En cuanto a las incidencias en los pagos, se señala que una entidad ha sufrido minoración por no haber realizado el diagnóstico de forma completa y la formación obligatoria de acuerdo con la solicitud presentada, a una entidad no se le ha pagado nada por no haber ejecutado el proyecto, a otra por sobrefinanciación, y a otras tres por justificar una cantidad inferior a la adjudicada incumpliendo el objeto para el que se había concedido la subvención

Se detecta que cada vez hay un mayor número de solicitudes. Este año continúa habiendo solicitudes por parte de entidades ligadas a la construcción debido a la incorporación de cláusulas de igualdad en la contratación para el TAV y otras obras. En todos los casos se valora la calidad de la propuesta presentada para hacer el diagnóstico y plan para la igualdad, así como el número de personas afectadas directamente, el nivel de participación de las personas de la entidad, el ámbito de actividad, el tamaño, la implantación territorial y el grado de incorporación de la diversidad entre su plantilla.

1.- Título

Convocatoria de tres becas de trabajos de investigación en materia de igualdad de mujeres y hombres para el año 2015

2.- Norma Reguladora

Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Directora de Emakunde, por la que se aprueba la convocatoria de tres becas de trabajos de investigación en materia de igualdad de mujeres y hombres para el año 2015.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El desarrollo de la política de igualdad requiere investigar sobre los roles y las relaciones de género en las que se sustentan las desigualdades que actualmente existen entre las mujeres y los hombres en todos los ámbitos. Así mismo, es necesario experimentar acciones innovadoras en materia de igualdad que, posteriormente puedan ser incorporadas a políticas generales. Quienes tienen la responsabilidad política y técnica de planificar, poner en marcha y evaluar las políticas, necesitan contar con los instrumentos necesarios para analizar y abordar los aspectos de género para plantear medidas de avance hacia la igualdad.

En convocatorias anteriores, Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer tenía una línea subvencional cuyo objeto era la publicación y la realización de trabajos de investigación o acciones piloto que favorecieran la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres. Valorada la gestión y los resultados obtenidos, desde el año 2010 se reguló mediante la modalidad de BECAS la realización de trabajos de investigación por considerar esta vía la forma más óptima de orientar la investigación hacia la consecución de esos objetivos.

En el ejercicio 2015 se siguen manteniendo tres tipos bien definidos de becas, cada una de las cuales se corresponde con tres tipos de trabajos de investigación, cuyo objeto de estudio ha sido el siguiente en cada tipo de beca: tipo 1- búsqueda de iniciativas, propuestas y análisis de factores que favorezcan el cambio de valores en los distintos ámbitos de la sociedad e incidan en la transformación social hacia la igualdad, tipo 2- análisis de las situaciones y de las desigualdades en los colectivos de mujeres en riesgo de discriminación múltiple, especialmente en el acceso a los recursos sociales, económicos y en la seguridad, tipo 3- la presencia, influencia y análisis de fenómenos sociales que contribuyan a perpetuar, cambiar o superar el sistema patriarcal, por entender, que estos contenidos son más proclives al fomento de nuevas investigaciones y, por ende, a los fines pretendidos por la convocatoria.

Así pues, esta convocatoria pretende dinamizar estos campos de estudio e investigación para favorecer la consecución de la igualdad de mujeres y hombres, dirigida a personas o grupos de personas especialistas en la materia para garantizar la calidad de los trabajos de investigación y lograr los objetivos señalados.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Se está llevando a cabo, en la actualidad, la Convocatoria de Becas de trabajos de investigación en materia de igualdad de mujeres y hombres, a esta convocatoria han podido optar los trabajos de investigaciones que se desarrollen en la Comunidad Autónoma del País Vasco. En el ejercicio 2015 se recibieron en la Beca tipo 1, veinte siete solicitudes siendo una beneficiaria, catorce suplentes y doce denegadas por distintos motivos (no encontrarse dentro del objeto de la convocatoria, no alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria, no ser destinatario o renuncia) el contenido de la beca beneficiaria versa sobre “Emakumeek bertsolaritzaren diskurtsoan nahiz praxian eragin duten aldetan gertatu diren inizatiba eta faktoreen ikerketa.”. En la Beca tipo 2, se recibieron diecisiete solicitudes siendo una beneficiaria, nueve suplentes y siete denegadas por distintos motivos (no encontrarse dentro del objeto de la convocatoria, no alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria, no ser destinatario), el contenido de la beca beneficiaria versa sobre “Cuerpo, Vejez y género en la Viviendas Colaborativas para mayores”. En la Beca tipo 3, veintisiete solicitudes siendo una beneficiaria, dieciséis suplentes y diez denegadas por distintos motivos (no encontrarse dentro del objeto de la convocatoria, no alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria, no ser destinatario o renuncia), el contenido de la beca beneficiaria versa sobre “¿La calle es mía? Poder, miedo y estrategias de empoderamiento de mujeres jóvenes en un espacio público hostil” Estas becas se han adjudicado mediante el procedimiento de concurso y conforme a los criterios de baremación y de procedimiento establecidos en la convocatoria.

Cada una de las becas tiene una duración de diez meses a contar desde el momento de la notificación de la resolución de la convocatoria, finalizando el plazo de entrega de los trabajos de investigación en el mes de abril/mayo de este año de 2016. Se han establecidos, durante el periodo de vigencia de cada beca (en octubre 2015, enero 2016) reuniones con las personas beneficiarias de cada tipo de beca para el control, seguimiento y evaluación de los trabajos realizados en esos periodos. Una vez finalizado el plazo se analizará y valorará el trabajo de investigación final y se obtendrán los resultados alcanzados y la utilidad e impacto social.

Los trabajos de investigación realizados en los tres tipos de becas en la convocatoria del año 2014 han acabado de ser valorados en el año 2015 y han cumplido con los objetivos

planteados en la convocatoria al favorecer la consecución de la igualdad en cada ámbito contenido en cada tipo de beca, siendo estos: - trabajo de investigación sobre “El impacto delo social en lo personal e íntimo: conocerlo, medirlo y transferirlo. Estudio de la contribución del movimiento asociativo al empoderamiento personal de las mujeres en la CAE”,- trabajo de investigación sobre la “La triple discriminación de las mujeres cuidadoras inmigrantes”. y – trabajo de investigación sobre “Berrikuntza Demokratiko Feministak”.

La formación de las personas fue realizada en el plazo establecido de 10 meses y el beneficio para las personas que han sido becarias ha quedado demostrado por el destino posterior de las mismas, en algunos casos la investigación realizada al amparo de la beca será integrada en el marco de la investigación para la tesis doctoral que están llevando a cabo, en otros por su continuidad en la realización de trabajos de similares características y en todo caso, formando parte del desarrollo profesional. Además se ha dado la difusión de los contenidos estudiados mediante su integración en la página web de Emakunde, en congresos y en jornadas..... y depositados también en el Centro de Documentación para su difusión y futuras consultas que pueda realizar el público en general para el conocimiento de los trabajos de investigación en los ámbitos estudiados.